

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



VISTOS:

El Memorando N°000251-2024-FONDEPES/DIGECADETA y el Memorando N°000424-2024-FONDEPES/DIGECADETA emitidos por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, el Memorando N°001473-2024-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°000181-2024-FONDEPES/OGA/UFGF, emitido por la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°000251-2024-FONDEPES/DIGECADETA, de fecha 07 de marzo de 2024, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (DIGECADETA), solicitó a la Oficina General de Administración (OGA), el reembolso de viáticos a favor del Sr. Ronal Sosa Oriundo, por la suma de S/. 1,256.00 (Mil doscientos cincuenta y seis 00/100 soles), por los gastos operativos de viáticos para la comisión de servicios realizada del 29 de febrero al 02 de marzo 2024, en la ciudad de Ayacucho, provincia de Vinchos, a fin de realizar una supervisión y monitoreo de urgencia de los daños ocasionados por las intensas lluvias y el desborde del río Cachi (Vinchos), y de esta forma elaborar un plan de acción y de apoyo a las piscigranjas afectadas;

Que, mediante informe N°000106-2024-FONDEPES/OGA-UFGF de fecha 27 de marzo 2024, la Unidad Funcional de Gestión Financiera realiza observaciones a la documentación presentada para la solicitud de reembolso de gastos correspondiente al Sr. Ronal Sosa Oriundo;

Que, mediante Memorando N°000424-2024-FONDEPES/ DIGECADETA, de fecha 17 de abril de 2024, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (DIGECADETA), presenta a la Unidad Funcional de Gestión Financiera, las subsanaciones de las observaciones realizadas a la documentación presentada para el reembolso de gastos de manera excepcional a favor de Ronal Sosa Oriundo, y que luego de la revisión realizada corresponde a la suma de S/. 1,190.00 (Mil ciento noventa con 00/100 soles), por los gastos operativos de viáticos para la comisión de servicios en la ciudad de Ayacucho, provincia de Vinchos, a fin de realizar una supervisión y monitoreo de urgencia de los daños ocasionados por las intensas lluvias y el desborde del río Cachi (Vinchos), y de esta forma elaborar un plan de acción y de apoyo a las piscigranjas afectadas, realizada del 29 de febrero al 02 de marzo 2024;

Que, mediante Memorando N°000517-2024-FONDEPES/OGA-UFGF, de fecha 07 de mayo de 2024, la Unidad Funcional de Gestión Financiera solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto autorizar la aprobación de la certificación presupuestal N°1278, respecto al reembolso solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura;

Que, mediante Memorando N°001473-2024-FONDEPES/OGPP, de fecha 07 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorando N°000517-2024-FONDEPES/UFGF, de la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, aprueba la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°01278, por el monto de S/. 1,190.00 (Mil ciento noventa con 00/100 soles), correspondiente a la comisión de servicio realizada por el Sr. Ronal Sosa Oriundo, realizada del 29 de febrero al 02 de marzo 2024;

Que, con Informe N°000181-2024-FONDEPES/OGA/UFGF, de fecha 08 de mayo de 2024, la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, informa que luego de realizado el control previo documentario, se ha procedido a verificar los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos a favor de Ronal Sosa Oriundo por un importe de S/. 1,190.00 (Mil ciento noventa con 00/100 soles), los cuales han sido presentados conforme a lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT y a los requisitos formales del numeral 7.3.2 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la asignación y rendición de cuentas de viáticos y pasajes en comisión de servicios";

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", establece que: *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";*

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012- PRODUCE, establece que: *"Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente";*

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Financiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- Autorizar el reembolso de los gastos a favor de Ronal Sosa Oriundo, por la suma de S/. 1,190.00 (Mil ciento noventa con 00/100 soles), por los gastos operativos de viáticos y asignaciones por comisión de servicio, así como pasajes y gastos de transporte para la comisión de servicios realizada del 29 de febrero al 02 de marzo 2024, en la ciudad de Ayacucho, provincia de Vinchos, a fin de realizar una supervisión y monitoreo de urgencia de los daños ocasionados por las intensas lluvias y el desborde del río Cachi (Vinchos), y de esta forma elaborar un plan de acción y de apoyo a las piscigranjas afectadas.

Artículo 2º- El egreso que irrogue lo dispuesto en el artículo precedente de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2024, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0048, Especifica de Gasto: 2.3. 2 1. 2 1 y 2.3. 2 1. 2 2.

Artículo 3º- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4º- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.